

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	13337
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	03/09/1957
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	444
<b>Fecha de la Norma:</b>	18/07/1955
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE EDUCACION
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1° Y 6° DEL DECRETO NUMERO 573 DE 7 DE JULIO DE 1953.
<b>Comentario:</b>	A través del referido Decreto fueron reformados los Artículos 1 y 6 del Decreto número 573 de 7 de julio de 1953, que hacen referencia a la forma en que serían elegidos los tres maestros en servicio que habrían de formar parte de la Comisión Permanente del Escalafón. TEMAS RELACIONADOS: MAESTRO, ELECCIONES, EDUCACION, MINISTERIO DE EDUCACION, PROFESORES, DECRETO, EDUCADOR, DOCENTE, COMISION PERMANENTE DEL ESCALAFON.

## Temas Relacionados

COMISION PERMANENTE DEL ESCALAFON
DECRETO
DOCENTE
EDUCACION
EDUCADOR
ELECCIONES
MAESTRO
MINISTERIO DE EDUCACION
PROFESORES

## Referencias

<b>DECRETO 444</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 444</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	573	07/07/1953	12373	21/05/1954	REFORMA PARCIALMENTE	El referido Decreto reformó los Artículos 1 y 6 del Decreto número 573 de 7 de julio de 1953, que reglamentó el Acápito C) del Artículo 2 de la Ley número 11 de 26 de enero de 1951.

## Jurisprudencia Constitucional

---